

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos Humanos**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

SINAD 81726-2021

San Martín de Porres, 2 de diciembre de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE No 046-2021/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH****Señores(as)****DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02****Presente. -****ASUNTO:** CONTINUIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAS PARA INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL AÑO FISCAL 2022**REF. :** a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00174-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 045-2021/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en atención al documento de referencia a) por el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación comunica a las UGEL la continuidad de los perfiles de CAS para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del año fiscal 2022.

En atención al documento en mención se precisa lo siguiente:

- Las intervenciones y acciones pedagógicas materia del presente documento se encuentran previstas en el numeral 48.1 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- El personal con contratación administrativa de servicio (CAS) por el Decreto Legislativo 1057 que cuenta con vínculo laboral antes de la vigencia de la Ley 31131, es decir antes del 10 de marzo del 2021, se considerará su continuidad para el año 2022 en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes del sector público. Las adendas se emitirán en tanto se cuente con las disposiciones reglamentarias u opiniones técnicas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.
- El personal CAS contratado excepcionalmente en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021, se procederá con la prórroga de dichos contratos mediante la autorización excepcional establecida en la septuagésima segunda disposición complementaria de la Ley de Presupuesto. Las adendas se emitirán tomando en consideración la disponibilidad presupuestal que asigne el pliego del Ministerio de Educación a la UGEL 02.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos Humanos**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

En ese sentido, se solicita a los directores (as) de Instituciones Educativas de la UGEL 02 hagan extensiva esta comunicación al personal CAS a su cargo, así como la disposición para el inicio de sus labores presenciales desde el 03 de enero del 2022 y la compensación de servicios, conforme se ha indicado en el documento de la referencia b).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

---

**LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO**

**Jefa del Área de Recursos Humanos**

**Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres**

SASE/J.ARH